

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23675 *RESOLUCIÓN del Departamento de Empresa y Conocimiento, Servicios Territoriales en Girona, por la cual se declara la caducidad de la autorización administrativa otorgada a la empresa REDEXIS GAS, SA, para la distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Ordís (exp. 2017_3363_G).*

HECHOS

1. El 8 de julio de 2016, el Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial resolvió el procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar la autorización administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el municipio de Ordís, a favor de la empresa REDEXIS GAS, S.A., valorando, entre otros aspectos, la construcción en una primera fase, de las instalaciones necesarias para distribuir el gas canalizado en el núcleo urbano de Ordís y la construcción de 112 acometidas.

2. El 1 de marzo de 2018, el director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Conocimiento, dictó Resolución por la cual se otorgó en la empresa REDEXIS GAS, S.A., la autorización administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Ordís.

3. Esta Resolución fue publicada en el DOGC número 7592 de 5 de abril de 2018.

4. A día de hoy no tenemos constancia de la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo, por lo tanto, una vez finalizado el plazo otorgado, REDEXIS GAS, S.A., incumple con la condición especial número 4 de la Resolución de otorgamiento de la autorización administrativa, lo cual comporta la caducidad de esta autorización administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con aquello que establecen el Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 282/2018, de 20 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Conocimiento; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. El artículo 81.6 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, indica que la autorización administrativa de las instalaciones expresará el plazo en el que se tendrá que solicitar la aprobación del proyecto de ejecución y que se producirá la caducidad de la autorización si no se solicita en este plazo.

3. La condición especial número 4 de la Resolución anterior dice textualmente: "De acuerdo con aquello que prevé el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de septiembre, el plazo para solicitar la aprobación del proyecto ejecutivo será

de seis meses a partir de la publicación de esta Resolución. En caso de que no se haya presentado esta solicitud, una vez transcurrido este plazo, se producirá la caducidad de la autorización administrativa".

RESOLUCIÓN

Por lo tanto, resuelvo:

Declarar la caducidad de la autorización administrativa otorgada el 1 de marzo de 2018 en la empresa REDEXIS GAS, S.A., para el director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Conocimiento, para la distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Ordis, así como archivar el expediente 2017_3363_G.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de alzada ante el director de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Gerona (Plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona) o el director general de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera (calle Pamplona, 113, 08018 Barcelona), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 12 de abril de 2019.- Director de los Servicios Territoriales en Girona, Josep Pere Polanco López.

ID: A190030486-1